



ACUERDO DE CONCEJO

N°124-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 17 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2022, el Oficio N°001-2022-I.H. L/CC.NN/SAN PABLO/PB, de fecha 22 de abril del 2022, Informe N°090-2022-SGEID-GDSSM/MDPB, de fecha 03 de mayo del 2022, expedido por el Subgerente de Educación, Juventud y Deporte, Informe N°432-2022-GDSSM/MDPM, de fecha 04 de mayo del 2022, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N°0861-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 09 de mayo de 2022, expedido por el Subgerente de Logística, Informe N°481-2022-GAFR/MDPB, de fecha 10 de mayo de 2022, expedido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Informe N°205-2022-SGP/MDPB, de fecha 11 de mayo del 2022, expedido por el Subgerente de presupuesto, Informe N°602-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 13 de mayo 2022, expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas y el Informe N° 257-2022-GM/MDPB de fecha 13 de mayo de 2022, expedido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N°001-2022-I.H. L/CC.NN/SAN PABLO/PB, de fecha 22 de abril del 2022, con registro documentario N°1813 – mesa de partes, presentado por la Sra. Irma Huamán López presidenta de la Institución Educativa Jardín de niños "CORAZÓN DE JESÚS" de la Comunidad Nativa de San Pablo. Informa que por falta de presupuesto para la construcción del almacén de Qali Warma, contando con un almacén inadecuado que no cumple con la normativa establecida por el MINEDU, concerniente a la ventilación y espacio, motivo por el cual solicita el apoyo con 35 planchas de calamina, 20 bolsas de cemento, y 07 galones de combustible para la construcción de la totalidad del almacén.

Que, mediante Informe N°090-2022-SGEID-GDSSM/MDPB, de fecha 03 de mayo del 2022, expedido por el Subgerente de Educación, Juventud y Deporte, declara favorable el apoyo con la donación de 35 planchas de calamina, 20 bolsas de cemento, y 07 galones de combustible, previa disponibilidad presupuestaria y cotización, toda vez que será en beneficio de los estudiantes. Siendo ratificado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, con el Informe N°432-2022-GDSSM/MDPM, de fecha 04 de mayo del 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Subgerencia de Logística, mediante Informe N°861-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 09 de mayo de 2022, informa que ha realizado la cotización para el apoyo de donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Jardín de niños "CORAZÓN DE JESÚS" de la Comunidad Nativa de San Pablo, por la suma de S/. 2,020.00 (Dos mil veinte con 00/100 soles). Siendo ratificado por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas con el Informe N°481-2022-GAFR/MDPB, de fecha 10 de mayo de 2022.

Que, mediante Informe N°205-2022-SGP/MDPB de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Subgerente de Presupuesto, informa que cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación por el monto de S/. 1,260.00 (Un mil doscientos sesenta con 00/100 soles). Para la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Jardín de niños "CORAZÓN DE JESÚS" de la Comunidad Nativa de San Pablo, siendo ratificado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas con Informe N°602-2022-GPPPS/MDPB de fecha 13 de mayo de 2022.

Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°0257-2022-GM/MDPB de fecha 13 de mayo de 2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo social con la siguiente donación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Calamina larga de 80 x 3.60 m,	Unidad	35

A favor de la Sra. Irma Huamán López presidenta de la Institución Educativa Jardín de niños "CORAZÓN DE JESÚS" de la Comunidad Nativa de San Pablo, apoyo destinado para la construcción del almacén de Qali Warma en mencionada institución, conforme al informe favorable del área usuaria, cotización y la disponibilidad presupuestal siendo el monto ascendiente a S/. 1,260.00 (Un mil doscientos sesenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y al Subgerente de Educación, Juventud y Deporte, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes,

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. GABRIEL VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE